



PUBLICACIONES EN REGISTRO OFICIAL Período: 01-31 de Octubre de 2023	
<p>SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0077-RE 04Oct2023 R.O.S. No. 410</p>	<p><u>Calificación como OEA y condiciones para Agente de Aduana</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se expide el documento SENAE-OEA-CA-001-V1 Calificación como Operador Económico Autorizado (OEA) – Condiciones – Eslabón Agente de Aduana; y otro. • Detalla los requisitos generales que deben cumplir en cuanto a historial satisfactorio, solvencia financiera, así como todos los requisitos relacionados con seguridad en los procesos y servicios prestados, seguridad de los socios comerciales dentro del giro del negocio y/o la cadena logística, seguridad en el acceso físico, en las instalaciones, en la contratación y administración del personal, entre otros.
<p>SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR Resoluciones Varias 06Oct2023 R.O.S. No. 412</p>	<p>Resoluciones Varias SENAE</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>SENAE-SENAE-2023-0081-RE:</u> Se reforma la Resolución No. SENAE-SENAE-2021-0141-RE, mediante la cual se emiten las “Regulaciones para el Procedimiento de Subasta Pública, Adjudicación Gratuita y Destrucción”. • <u>SENAE-SENAE-2023-0082-RE:</u> Se expide la Norma general para la regularización de depósitos de unidades de carga vacía. • <u>SENAE-SENAE-2023-0083-RE:</u> Expide disposiciones administrativas para la elaboración y publicación de actos normativos, boletines y consultas normativas aduaneras.
<p>MTOP / SPTMF: MTOP-SPTM-2023-0045-R 10Oct2023 R.O.S. No. 413</p>	<p><u>Actualización Matriz de Seguridad de Contecon</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza la “Matriz de Seguridad para ingreso, atraque y desatraque de naves en muelle del Puerto Simón Bolívar”. • Podrán ingresar buques con calado de hasta 12,50 metros en los muelles 2 y 3, con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Para el desatraque/zarpe de los buques de hasta 306,00 metros de eslora, deberá estar libre el muelle 1. ○ Los buques de 294,00 hasta 306,00 metros de eslora deberán contar con la asistencia de dos (02) remolcadores azimutales mínimo 60 toneladas de (BP) cada uno y un (01) remolcador convencional de mínimo 60 toneladas de bollard pull (BP) a pedido del capitán o práctico. • Podrán ingresar buques con calado de hasta 12,50 metros en los muelles 1, 1A,1B, con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los buques de 306,01 hasta 370,00 metros de eslora deberán contar con la asistencia de dos (02) remolcadores azimutales mínimo 60 toneladas de BP cada uno y un (01) remolcador de 60 toneladas de BP para la maniobra de atraque o desatraque. • Para el ingreso, atraque y desatraque de buques en los muelles 1, 1A, 1B, 2 y 3 del Puerto Simón Bolívar pueden realizarse con un calado de hasta 10.50 metros durante las 24 horas del día, sin restricción de mareas. • Se deberán reunir los miembros del Comité de Seguridad de Maniobras, y de ser necesario los delegados de INOCAR, OPB y CONTECON, para coordinar y autorizar



	<p>el atraque y desatraque de naves, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Para el uso del muelle No. 1, 1A, 1B de naves de 306,01 metros hasta 370,00 metros de eslora total (LOA). ● Contecon informará a la SPTMF cada vez que finalicen las etapas de los dragados planificados y remitirá la batimetría avalada por el INOCAR, a fin de ponerlo en consideración del Comité para el respectivo análisis de actualización de la Matriz de Seguridad, en base al informe de simulación.
<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreto Ejecutivo 881 10Oct2023 R.O.S No. 413</p>	<p><u>Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se declara de interés y prioridad nacional la implementación del Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera, con el objetivo de reforzar la capacidad de gestión de la administración tributaria aduanera para incrementar los ingresos tributarios y aumentar la competitividad económica.
<p>SEGURA EP 21Sep2023 R.O.S. No. 401</p>	<p><u>Reglamento Orgánico Funcional – Segura EP</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se expide el Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Pública Municipal para la gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil SEGURA EP. ● Entre sus competencias y atribuciones está coordinar e implementar la política pública de seguridad, así como evaluar e implementar las normas municipales de control del espacio público y gestión de riesgo; así como, diseñar, planificar, mantener, operar y en general explotar la infraestructura de los sistemas de seguridad, control del espacio público, gestión de riesgos y atención de emergencias.
<p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Resolución SCVS-INC-DNCDN-2023-0022 31Oct2023 R.O.S. No. 428</p>	<p><u>Se deroga lineamientos de probidad y capacidad civil de personas naturales y jurídicas en calidad de representantes legales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se deroga la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2023-0019, que contiene los lineamientos de probidad y capacidad civil de las personas naturales y jurídicas, que, en su calidad de representantes legales o administradores, forman parte de las compañías sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en virtud a las observaciones realizadas por la UAFE, quedando claro que le corresponde a la Unidad de Análisis Financiero elaborar políticas y estrategias sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, así como requerir información a los sujetos obligados.